

**REF.:** Modifica Resolución Exenta CNE N° 748 de 2019, que "Designa integrantes del Comité Consultivo Especial que colaborará en el Procedimiento Normativo de elaboración de la Norma Técnica para la determinación y pago de las compensaciones por indisponibilidad de suministro eléctrico, contenida en el Plan Normativo Anual correspondiente al año 2019, y fija fecha para la celebración de la primera sesión del mismo."

**SANTIAGO, 30 MAR 2020**

**RESOLUCION EXENTA N° 102**

**VISTOS:**

- a) Lo dispuesto en el artículo 6°, artículo 7° literal b), y artículo 9° literal h), del D.L. N° 2.224, de 1978, del Ministerio de Minería, que crea el Ministerio de Energía y la Comisión Nacional de Energía, en adelante e indistintamente la "Comisión" o "CNE", modificado por la Ley N° 20.402, que crea el Ministerio de Energía;
- b) Lo señalado en el artículo 72°-19 del Decreto con Fuerza de Ley N° 4, de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 1982, del Ministerio de Minería, en adelante e indistintamente "Ley General de Servicios Eléctricos" o "la Ley", modificada por la Ley N° 20.936;
- c) Las disposiciones contenidas en el Decreto N° 11, de 2017, del Ministerio de Energía, que aprueba Reglamento para la dictación de normas técnicas que rijan los aspectos técnicos, de seguridad, coordinación, calidad, información y económicos del funcionamiento del sector eléctrico, publicado en el Diario Oficial con fecha 28 de septiembre de 2017, en adelante e indistintamente "Decreto N° 11" o "Reglamento para la dictación de Normas Técnicas";

- d) Lo señalado en la Resolución Exenta CNE N° 790, de fecha 10 de diciembre de 2018, que aprueba el Plan Normativo Anual para la elaboración y desarrollo de la normativa técnica correspondiente al año 2019, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 72°-19 de la Ley General de Servicios Eléctricos, modificada por la Resolución Exenta CNE N° 383 de 24 de junio de 2019, en adelante e indistintamente "Plan Normativo Anual 2019" o "Resolución CNE N° 790";
- e) Lo señalado en la Resolución Exenta CNE N° 620, de fecha 27 de septiembre de 2019, "Resolución de inicio del Procedimiento Normativo de elaboración de la Norma Técnica para la determinación y pago de las compensaciones por indisponibilidad de suministro eléctrico, en conformidad con lo dispuesto en la Resolución Exenta CNE N° 790, de 2018, que aprueba Plan Normativo Anual para la elaboración y desarrollo de la normativa técnica correspondiente al año 2019, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 72°-19 de la Ley General de Servicios Eléctricos, modificada por la Resolución Exenta CNE N° 383, de 2019", en adelante "Resolución CNE N° 620";
- f) Las manifestaciones de interés recibidas de conformidad al numeral IV del artículo primero de la Resolución CNE N° 620;
- g) Lo señalado en la Resolución Exenta CNE N° 748, de 04 de diciembre de 2019, que "Designa integrantes del Comité Consultivo Especial que colaborará en el Procedimiento Normativo de la elaboración de la Norma Técnica para la determinación y pago de las compensaciones por indisponibilidad de suministro eléctrico, contenida en el Plan Normativo Anual correspondiente al año 2019, y fija fecha para la celebración de la primera sesión del mismo", en adelante "Resolución CNE N° 748";
- h) Lo señalado en el correo electrónico de fecha 24 de marzo de 2020, enviado por el profesional del Ministerio de Energía Marco Peirano Ocharán a la Comisión Nacional de Energía; y
- i) Lo dispuesto en Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

- a) Que, el artículo 72°-19 de la Ley General de Servicios Eléctricos y el Decreto N° 11, establecen las bases del proceso público y participativo por el cual se elaboran las normas técnicas que rigen los aspectos técnicos, de seguridad, coordinación, calidad, información y económicos del funcionamiento del sector eléctrico, que se fijan, finalizado dicho proceso, mediante resolución exenta;
- b) Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 72°-19 de la Ley y en el Plan Normativo Anual 2019, esta Comisión aprobó la Resolución CNE N° 620, Resolución de inicio del Procedimiento Normativo de elaboración de la Norma Técnica para la determinación y pago de las compensaciones por indisponibilidad de suministro eléctrico;
- c) Que, para el desarrollo del presente Procedimiento Normativo, el artículo 72°-19 de la Ley, dispone que la Comisión deberá constituir un comité consultivo especial, con el fin de recabar su opinión acerca del tema objeto del presente trabajo normativo, en adelante "Comité Consultivo" o "Comité", el que puede conformarse por representantes de la Comisión, la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, el Coordinador, las empresas del sector y expertos técnicos;
- d) Que, en el artículo primero, numeral IV de la Resolución CNE N° 620, se dispuso un plazo hasta el 18 de octubre de 2019 para la recepción de las manifestaciones de interés en conformar el Comité. Asimismo, en el numeral V. de la Resolución CNE N° 620, se fijaron los requisitos o perfiles específicos que requieren cumplir los interesados en conformar el Comité en calidad de representantes de empresas del sector eléctrico, o en calidad de expertos técnicos, según la naturaleza u objeto del presente procedimiento normativo;
- e) Que, mediante Resolución CNE N° 748, y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 72°-19 de la Ley y en el Reglamento para la dictación de Normas Técnicas, se designó a los integrantes del Comité Consultivo Especial que colaborará en el Procedimiento Normativo de elaboración de la Norma Técnica para la determinación y pago de las compensaciones por indisponibilidad de suministro eléctrico;
- f) Que, dentro de las personas designadas de conformidad a lo señalado en el considerando anterior, se encuentra María José Ariztía Larraín en representación del Ministerio de Energía;
- g) Que, con fecha 24 de marzo de 2019, Marco Peirano Ocharán (Jefe de la Unidad Eléctrica de la División de Mercados Energéticos del Ministerio de Energía) comunicó a esta Comisión, el cese de la participación en el presente

proceso normativo de María José Ariztía Larraín, debido a que ya no forma parte del equipo de trabajo del Ministerio de Energía;

- h) Que, lo señalado en el considerando anterior, corresponde a la hipótesis contenida en la letra c) del artículo 30 del Reglamento para la dictación de Normas Técnicas, que dispone los integrantes del Comité Consultivo cesarán en sus funciones por dejar de pertenecer, por cualquier circunstancia, a la empresa, organismo o institución que representen;
- i) Que, el artículo 31 del Reglamento para la dictación de Normas Técnicas dispone que la renuncia, así como el cese de funciones de cualquier integrante no implica la inhabilidad de participar en otros Comités Consultivos, coetáneos o futuros, teniendo la sola consecuencia de facultar a la Comisión para designar a otro integrante a partir de las manifestaciones de interés recibidas de acuerdo a lo señalado en el artículo 21 del referido reglamento, y en el marco del respectivo procedimiento normativo; y
- j) Que, en consecuencia y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 31 mencionado en el considerando anterior, mediante la presente resolución se reemplaza al integrante que representa al Ministerio de Energía, en base a la manifestación de interés presentada por dicho organismo en su oportunidad.

#### **RESUELVO:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modifíquese la Resolución Exenta N° 748, de 04 de diciembre de 2019, de la Comisión Nacional de Energía, en el siguiente sentido:

- A) Reemplázase, en la tabla contenida en el artículo primero, en el número 6 de la columna "Integrante titular", el nombre "María José Ariztía L." por "Rodrigo Perez O."

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notifíquese la presente resolución a Rodrigo Perez Odeh, a través de su envío al correo electrónico señalado en su manifestación de interés.

**Anótese, notifíquese y publíquese en la página web institucional.**

SECRETARIO EJECUTIVO  
COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA

**DFD/DPR/FCP/LGB/CVM/mhs**

**DISTRIBUCIÓN:**

- Integrantes de Comité Consultivo Especial
- Superintendencia de Electricidad y Combustibles
- Coordinador Independiente del Sistema Eléctrico Nacional
- Secretaría Ejecutiva CNE
- Departamento Jurídico CNE
- Departamento Eléctrico CNE
- Oficina de Partes CNE